REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIR. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.627/.-
QUILLON, Abril 21 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum Nº58 de fecha 03.04.2020 de Sr. Gonzalo Bustos Muñoz Encargado de Inspección Municipal, visado por Don Vladimir Peña Mahuzier, Alcalde(S).
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de Abril 2020 con funcionarios detallados en tabla que sigue.
3. Certificado emitido por el Director de Finanzas con fecha 06.04.2020.
4. Decreto Alcaldicio Nº1.495 de fecha 07.04.2020 que aprueba "Programa apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria".
5. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
MAURICIO PILAR SEPULVEDA	[redacted]	APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección municipal y sanitización dentro de la comuna	03/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
JORGE VERA GONZALEZ		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección municipal y sanitización dentro de la comuna	03/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
JESSICA ARAYA QUIROGA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección municipal y sanitización dentro de la comuna	03/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
GERARDO MARDONES TORO		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección municipal y sanitización dentro de la comuna	03/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**

JORGE ANDRES POBLETE	[redacted]	APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección municipal y sanitización dentro de la comuna	03/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
LUIS SANCHEZ NUÑEZ		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección municipal y sanitización dentro de la comuna	03/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
MARCO TAPIA TAPIA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección municipal y sanitización dentro de la comuna	03/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
OSCAR FLORES FLORES		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección municipal y sanitización dentro de la comuna	03/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por del Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen la facultades el alcalde.

3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **MAURICIO ANTONIO PILAR SEPULVEDA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Noviembre de 1992, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.495 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y sanitizacion dentro de la comuna.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **03 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

MAURICIO PILAR SEPULVEDA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/mol
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JORGE ALVARO VERA GONZALEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 26 de Abril de 1984, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.495 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y sanitizacion dentro de la comuna.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **03 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

JORGE VERA GONZALEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/lloi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Srta. **JESSICA KARINA ARAYA QUIROGA**, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Diciembre de 1983, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.495 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y sanitizacion dentro de la comuna.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo

del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **03 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

JESSICA ARAYA QUIROGA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

RICARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION
Carpeta Personal

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **GERARDO SEBASTIAN MARDONES TORO**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de Abril de 1988, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.495 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y sanitizacion dentro de la comuna.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **03 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

GERARDO MARDONES TORO
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB ltoi
DISTRIBUCION

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JORGE ANDRES POBLETE ZAPATA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Agosto de 1982, Cédula de Identidad Nº [redacted], con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.495 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y sanitización dentro de la comuna.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **03 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

JORGE POBLETE ZAPATA
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLON
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/not
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **LUIS ALVARO SANCHEZ NUÑEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 16 de Agosto de 1987, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.495 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y sanitizacion dentro de la comuna.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **03 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

LUIS SANCHEZ NUÑEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **MARCO ANTONIO TAPIA TAPIA**, Divorciado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de Julio de 1972, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en[redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.495 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y sanitizacion dentro de la comuna.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo [redacted]

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **03 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

MARCO TAPIA TAPIA
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE ★ QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/lo1
DISTRIBUCION

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **OSCAR EDUARDO FLORES FLORES**, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de Julio de 1972, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.495 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: "EL EMPLEADOR" contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y sanitizacion dentro de la comuna.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo

del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **03 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

OSCAR FLORES FLORES
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/lbo1